B24200A/RCB/MLR/rim/tla*.----------

-- - LIBRO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.----------

-- - NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA.----------

-- - México, Distrito Federal, a catorce de septiembre del año dos mil doce.---------

-- - **ROBERTO COURTADE BEVILACQUA,** Titular de la Notaría Ciento Treinta y Dos del Distrito Federal, hago constar **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE,** que resulta de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, que realizo a solicitud del señor **ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE,** en su calidad de Delegado Especial de la misma, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

---------- A N T E C E D E N T E S. ----------

-- - **PRIMERO.- CONSTITUTIVA.** ----------

-- - Por escritura pública número cuarenta y nueve mil seiscientos dieciocho, de fecha dos de mayo del año dos mil seis, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número mil trescientos diecinueve asterisco cuatro, se constituyó **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo de cinco millones de pesos, moneda nacional y con el siguiente objeto social: ----------

-- - "A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos; diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes. ----------

-- - B).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas.----------

-- - C).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales y equipo para la construcción.----------

-- - D).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción. ----------

-- - Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

-- - I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con los objetos anteriores. ----------

-- - II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------

-- - III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. ----------

-- - IV.- Comprar, vender o recibir por cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto de ellos toda clase de operaciones.----------

-- - V.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

-- - VI.- Adquirir partes sociales. ----------

-- - VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. -----

-- - VIII.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales. ----------

-- - IX.- Contratar al personal necesario.----------

-- - X.- Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías en favor de terceros. ----------

-- - En virtud de lo anterior, la sociedad estará capacitada para realizar todos los actos que sean conducentes para el cumplimiento de su objeto social, tales como:

-- - a).- Comprar, explotar, administrar, transmitir, arrendar, subarrendar bienes muebles e inmuebles, como edificios, almacenes, instalaciones industriales, maquinaria, equipo, etcétera, que sean necesarios para la realización del objeto social. ----------

-- - b).- Tener representantes en México o el extranjero y actuar como agente bajo comisiones, intermediario o representante de toda clase de personas.----------

-- - c).- Otorgar garantías en favor de terceros, así como contratar líneas de crédito o financiamiento con instituciones nacionales o extranjeras, y recibir préstamos con o sin garantía. ----------

-- - d).- Registrar marcas y nombres comerciales, obtener patentes, adquirir o vender cualquier tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial e intelectual y marcas registradas.----------

-- - e).- Adquirir, ser titular, suscribir, emitir, transmitir o en cualquier otra manera llevar a cabo actos de comercio en relación con acciones, partes sociales y cualquier otro tipo de títulos de sociedades civiles o mercantiles, ya sean mexicanas o extranjeras, así como de asociaciones.----------

-- - f).- Obtener préstamos y recursos para la realización del objeto de la sociedad, sin limitación en cuanto a los montos, así como llevar a cabo operaciones de crédito y retirar, endosar, suscribir, otorgar, garantizar y aceptar cualquier tipo de títulos de crédito y otros documentos y recibos, según se permita en las leyes, garantizando el pago de capital e interés a través de hipoteca, prenda, venta, o cesión en fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad, o por el otorgamiento de garantías personales. ----------

-- - g).- Obtener seguros y fianzas y otorgar todo tipo de garantías personales y reales para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. ----------

-- - h).- Contratar toda clase de prestación de servicios, así como al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades propias de su objeto.----------

-- - i).- En general celebrar todos los actos y convenios que sean necesarios o conducentes para la realización del objeto mencionado.----------

-- - Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

-- - "... ESTATUTOS... ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y máximo ilimitado, y está representado por CINCO MIL acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones

deban surtir efecto.- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.- La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.- La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.- ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.- ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.- La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social.- Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.- Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.- ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:.-I.- Serán extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se celebrarán en el domicilio social.- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o el o los comisarios.- IV.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse.- La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas.- VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de

votación.- VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurran.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito...".----------

-- - **SEGUNDO.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.** ----------

-- - El compareciente me exhibe en pliego por separado un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, la cual consta de dos hojas escritas por un solo lado, misma que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra **"A",** y de la cual me solicita su protocolización con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De dicha acta transcribo íntegramente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

---------- **"A+E OMEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**----------

-- - En Huixquilucan, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2012, se reunieron en el domicilio social de "A+E OMEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la totalidad de los accionistas, cuyos nombres aparecen más adelante, con el propósito de celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas a la que fueron citados oportunamente en forma personal. ----------

-- - El señor Rodolfo Campuzano Vargas presidió la asamblea en su carácter de Administrador Único, el señor Erick Campuzano Navarrete actuó como Secretario y como Escrutador la señorita Erendira Alejandra Campuzano Navarrete, quien procedió a efectuar el escrutinio correspondiente y certificó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con la siguiente:----------

----------LISTA DE ASISTENCIA ----------

----------ACCIONISTAS----------	-----ACCIONES-----	----------CAPITAL----------
Erick Arturo Campuzano Navarrete--------	----------1,666--------	------$1´666,000.00--------
Aldo Enrique Campuzano Navarrete-------	----------1,666--------	------$1´666,000.00--------
Erendira Alejandra Campuzano Navarrete	----------1,668--------	------$1´668,000.00--------
Total:----------	----------5000--------	------$5´000,000.00--------

-- - El Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en atención a que se encontraba representada la totalidad del capital social, declaró legalmente instalada la

Asamblea, a pesar de no haberse publicado la convocatoria respectiva, correspondiendo a cada acción un voto. ----------

-- - Enseguida, la Asamblea aprobó, por unanimidad de votos, el siguiente: ---------

----------ORDEN DEL DIA ----------

-- - I.- Aumento del Capital Social en su parte variable. ----------

-- - II.- Nombramiento de Delegado Especial. ----------

-- - En desahogo del **primer punto del Orden del Día**, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los presentes, que dadas las necesidades de la empresa en cuanto al incremento de sus capacidades, para el buen desarrollo de sus actividades, y para los fines de todos conocidos, era necesario aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), por lo que proponía que todos los accionistas suscribieran las acciones que con motivo del aumento se emitirían, en proporción a su participación accionaria.----------

-- - Analizada que fue la propuesta del Presidente, y en uso de la palabra, los señores Erick Arturo Campuzano Navarrete y Erendira Alejandra Campuzano Navarrete, manifestaron a la Asamblea que no desean suscribir el aumento de capital propuesto, por lo que expresan que renuncian a ejercer su derecho de preferencia para suscribirlo.----------

-- - En uso de la palabra y como consecuencia de las renuncias de los señores Erick Arturo Campuzano Navarrete y Erendira Alejandra Campuzano Navarrete para suscribir en proporción a su participación accionaria, el aumento de capital propuesto, el señor Aldo Enrique Campuzano Navarrete, manifiesta que el desea suscribir la totalidad del aumento del capital social propuesto. ----------

-- - Acto continuo la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes:-------

----------ACUERDOS: ----------

-- - **PRIMER ACUERDO.**- Se aprueba el aumento del capital social en su parte variable en la suma de $2´000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 2000 (DOS MIL ACCIONES) con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumado al actual capital fijo de $5´000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) el capital social ascienda a la suma de $7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL). ----------

-- - En virtud de lo anterior, el señor ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE suscribe y paga 2000 (DOS MIL ACCIONES), ordinarias, nominativas. ----------

-- - **SEGUNDO ACUERDO**.- Se ordena emitir en favor del señor ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE, las acciones suscritas y pagadas. ----------

-- - **TERCER ACUERDO.-** Se instruye al órgano de administración para que los títulos de las acciones representativas del aumento de referencia, sean expedidos desde luego dentro del plazo a que se refiere el artículo 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los requisitos establecidos en la mencionada Ley. Mientras lo anterior no ocurra, que se emitan los certificados provisionales respectivos, que así mismo, contarán con los requisitos establecidos en la Ley de la materia y que ampararán la emisión de las acciones.----------

-- - **CUARTO ACUERDO.-** Se instruye al órgano de administración que se realicen las correspondientes anotaciones en el libro de registro de accionistas y de variaciones al capital. ----------

-- - En lo sucesivo, el capital social de la Sociedad, estará representado como sigue:----------

----------ACCIONISTAS----------	-----ACCIONES-----	----------CAPITAL----------
Erick Arturo Campuzano Navarrete--------	---------1,666--------	------$1´666,000.00--------
Aldo Enrique Campuzano Navarrete--------	---------3,666--------	------$3´666,000.00--------
Erendira Alejandra Campuzano Navarrete	---------1,668--------	------$1´668,000.00--------
Total:----------	---------7,000--------	------$7´000,000.00--------

-- - En desahogo del **último punto del orden del día,** se acuerda designar como Delegados Especiales de esta Asamblea, indistintamente a cualquiera de los asistentes a la misma, a fin de que en forma conjunta o separada acudan ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de la Asamblea se levante, a fin de que queden formalizados todos los acuerdos tomados, y para que vigilen la inscripción del instrumento correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.----------

-- - Finalmente el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si tenían otro asunto que tratar, y al no haberlo, se concedió un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de lo cual se continuó la reunión, dándole lectura a la presente, que fue aprobada por unanimidad de votos y firmada por todos los asistentes de conformidad y para constancia, con lo que terminó la Asamblea, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes todos los accionistas, quienes exhibieron los títulos de sus correspondientes acciones. ----------

-- - RODOLFO CAMPUZANO VARGAS.- PRESIDENTE.- ERICK CAMPUZANO NAVARRETE.- SECRETARIO.- ERENDIRA ALEJANDRA CAMPUZANO.- ESCRUTADOR.- ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE.- ACCIONISTA".

-- - Siguen firmas ilegibles. ----------

-- - **EXPUESTO Y TRANSCRITO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- **C L A U S U L A S.** ----------

-- - **PRIMERA**.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, a solicitud del señor **ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE,** en su calidad de Delegado Especial de la misma, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

-- - **SEGUNDA**.- Queda formalizado el aumento de capital social en su parte variable de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la cantidad de dos millones de pesos, moneda nacional, que sumados al capital fijo anterior, es decir la cantidad de cinco millones de pesos, moneda nacional, queda dicho capital social total de siete millones de pesos, moneda nacional. Dicho aumento de capital social quedó suscrito y pagado en los términos señalados en el acta de asamblea que por el presente instrumento se protocoliza.----------

-- - YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

-- - **I.-** Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a lo que se detalla en sus generales. ----------

-- - **II.-** Que me identifiqué ante el compareciente plenamente como notario del Distrito Federal.----------

-- - **III.-** Que advertí al compareciente de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante notario. ----------

-- - **IV.-** Que el compareciente, declara que su representada se encuentra debidamente constituida bajo las leyes Mexicanas y me manifiesta que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, que continúan vigentes y me acredita su personalidad con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes de este instrumento. ----------

-- - **V.-** Que advertí al compareciente que por lo que se refiere a los accionistas de la sociedad, daré el aviso a que se refiere la Resolución Miscelánea Fiscal, en virtud de no haberme proporcionado las claves del Registro Federal de Contribuyentes, ni sus cédulas de Identidad Fiscal, pese a habérselas solicitado. -

-- - **VI.-** Que el compareciente, declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que en **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** no tiene inversión extranjera alguna en su capital social.----

-- - **VII.-** Que el compareciente por sus generales manifestó ser ser mexicano por nacimiento, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, soltero, ingeniero civil,, y con domicilio en Avenida Jesús del Monte número cien, interior uno, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. ----------

-- - Se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores con clave de elector número CMNVAL siete nueve uno uno dos seis cero nueve H dos cero uno.----------

-- - **VIII.-** Que tuve a la vista los originales de los documentos que se citan en este instrumento. ----------

-- - **IX.-** Que el compareciente declara bajo protesta de decir verdad, que el contenido del Acta protocolizada es auténtico y que las firmas que la calzan son de las personas que concurrieron a la Asamblea.----------

-- - **X.-** Que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento, el cual le leí íntegramente, le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, se mostró conforme con él y lo firma el día de su fecha, mismo momento en que lo **AUTORIZO DE INMEDIATO.- DOY FE.** ----------

-- - **FIRMA.- UNA.**----------

-- - **FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.** ----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN), QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA PARA "A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA CORREGIDO Y VA EN SIETE FOJAS, DE LAS CUALES LAS PRIMERAS CINCO ESCRITAS CON TINTA FIJA, VAN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS Y LAS DOS RESTANTES CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-------

A+E OMEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En Huixquilucan, Estado de México, siendo las 12:00 horas del dia 12 de enero de 2012, se reunieron en el domicilio social de "A+E OMEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la totalidad de los accionistas, cuyos nombres aparecen más adelante, con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que fueron citados oportunamente en forma personal.

El señor Rodolfo Campuzano Vargas presidió la Asamblea en su carácter de Administrador Único, el señor Erick Campuzano Navarrete actuó como Secretario y como Escrutador la señorita Erendira Alejandra Campuzano Navarrete, quien procedió a efectuar el escrutinio correspondiente y certificó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
Erick Arturo Campuzano Navarrete	1,666	$1'666,000.00
Aldo Enrique Campuzano Navarrete	1,666	$1'666,000.00
Erendira Alejandra Campuzano Navarrete	1,668	$1'668,000.00
Total:	5000	$5'000,000.00

El Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en atención a que se encontraba representada la totalidad del capital social, declaró legalmente instalada la Asamblea, a pesar de no haberse publicado la convocatoria respectiva, correspondiendo a cada acción un voto.

Enseguida, la Asamblea aprobó, por unanimidad de votos, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aumento del Capital Social en su parte variable.
II. Nombramiento de Delegado Especial.

En desahogo del **primer punto del Orden del Dia**, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los presentes, que dadas las necesidades de la empresa en cuanto al incremento de sus capacidades, para el buen desarrollo de sus actividades, y para los fines de todos conocidos, era necesario aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), por lo que proponia que todos los accionistas suscribieran las acciones que con motivo del aumento se emitirían, en proporción a su participación accionaria.

Analizada que fue la propuesta del Presidente, y en uso de la palabra, los señores Erick Arturo Campuzano Navarrete y Erendira Alejandra Campuzano Navarrete, manifestaron a la Asamblea que no desean suscribir el aumento de capital propuesto, por lo que expresan que renuncian a ejercer su derecho de preferencia para suscribirlo.

En uso de la palabra y como consecuencia de las renuncias de los señores Erick Arturo Campuzano Navarrete y Erendira Alejandra Campuzano Navarrete para suscribir en proporción a su participación accionaria, el aumento de capital propuesto, el señor Aldo Enrique Campuzano Navarrete, manifiesta que el desea suscribir la totalidad del aumento del capital social propuesto.

Acto continuo la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMER ACUERDO.- Se aprueba el aumento del capital social en su parte variable en la suma de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 2000 (DOS MIL ACCIONES) con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumado al actual capital fijo de $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) el capital social ascienda a la suma de $7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).

En virtud de lo anterior, el señor ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE suscribe y paga 2000 (DOS MIL ACCIONES), ordinarias, nominativas.

SEGUNDO ACUERDO.- Se ordena emitir en favor del señor ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE, las acciones suscritas y pagadas.

TERCER ACUERDO.- Se instruye al órgano de administración para que los títulos de las acciones representativas del aumento de referencia, sean expedidos desde luego dentro del plazo a que se refiere el artículo 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los requisitos establecidos en la mencionada Ley. Mientras lo anterior no ocurra, que se emitan los certificados provisionales respectivos, que así mismo, contarán con los requisitos establecidos en la Ley de la materia y que ampararán la emisión de las acciones.

CUARTO ACUERDO.- Se instruye al órgano de administración que se realicen las correspondientes anotaciones en el libro de registro de accionistas y de variaciones al capital.

En lo sucesivo, el capital social de la Sociedad, estará representado como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES ~~PARTE FIJA~~	~~PARTE VARIABLE~~	CAPITAL
Erick Arturo Campuzano Navarrete	1,666		$1´666,000.00
Aldo Enrique Campuzano Navarrete	3,666		$3´666,000.00
Erendira Alejandra Campuzano Navarrete	1,668		$1´668,000.00
Total:	7000		$7´000,000.00

En desahogo del **último punto del orden del día,** se acuerda designar como Delegados Especiales de esta Asamblea, indistintamente a cualquiera de los asistentes a la misma, a fin de que en forma conjunta o separada acudan ante el Notario Público de su elección a solicitar la protocolización del acta que de la Asamblea se levante, a fin de que queden formalizados todos los acuerdos tomados, y para que vigilen la inscripción del instrumento correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Finalmente el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si tenían otro asunto que tratar, y al no haberlo, se concedió un receso para la redacción del acta correspondiente, luego de lo cual se continuó la reunión, dándole lectura a la presente, que fue aprobada por unanimidad de votos y firmada por todos los asistentes de conformidad y para constancia, con lo que terminó la Asamblea, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes todos los accionistas, quienes exhibieron los títulos de sus correspondientes acciones. La testada no vale. Erick Arturo Campuzano Navarrete

RODOLFO CAMPUZANO VARGAS
Presidente

ERICK CAMPUZANO NAVARRETE
Secretario

ERENDIRA ALEJANDRA CAMPUZANO
Escrutador

ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE
Accionista

Av. Loma de Vista Hermosa 225
Col. Lomas de vista hermosa
Cuajimalpa, D.F.
C.P. 05100
Tel. 30.03.27.40

Roberto Courtade Bevilacqua
Notario Público No. 132 del D. F.

Septiembre 14, 2012.

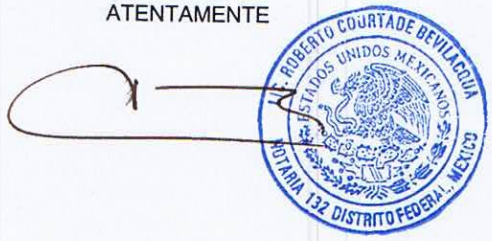
A QUIEN CORRESPONDA:

Para los efectos que convengan al interesado, hago constar que en el protocolo a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 59,870 de fecha 14 de septiembre del 2012, en la que se hizo constar: **EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE,** que resultó de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha doce de septiembre del año dos mil doce.

Cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio del Estado de México, por lo reciente de su otorgamiento.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Exp: B24200A

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO NOTARIA PUBLICA No. 159 HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO

159 NOTARIA

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO

EXP. ORD. 303 /15/LGG.

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE. ----------

VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: CIENTO SIETE.----------

FOLIOS: CERO OCHENTA Y OCHO AL CERO OCHENTA Y NUEVE. ----------

ACTO: PODER GENERAL. ----------

OTORGANTE: "A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

------- En Huixquilucan, Estado de México, al **PRIMER** día del mes de **JUNIO** de **DOS MIL QUINCE**, **YO, LICENCIADA CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO,** Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, HAGO CONSTAR:-------

- - - **EL PODER GENERAL,** que otorga **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en lo sucesivo **"LA PODERDANTE",** representada en este acto por su Administrador Único, el señor **RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS** (quien también acostumbra usar el nombre de **RODOLFO CAMPUZANO VARGAS**), en favor del señor **ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE,** en lo sucesivo **"EL APODERADO",** por lo que procedí a realizar la siguiente: ----------

---------- **P R O T E S T A D E L E Y** ----------

- - - Yo, la Notaria apercibí al compareciente sobre las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público ya que la Ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante Fedatario, lo que hago en términos de lo dispuesto por el Artículo Setenta y Nueve, fracción ocho (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor; quien me manifestó conducirse con verdad en lo que declara en el presente Instrumento. ----------

---------- **C L Á U S U L A S**----------

- - - **PRIMERA**.- La Sociedad denominada **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada en este acto por el señor **RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS** (quien también acostumbra usar el nombre de **RODOLFO CAMPUZANO VARGAS**), en su carácter de Administrador Único de dicha Sociedad, otorga en favor del señor **ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE**, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO,** tan amplio que en derecho proceda.----------

- - - El Poder que se le confiere, se otorga en forma y en términos previstos por los tres primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, y siete punto ochocientos seis, ambos del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos en el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana, con las facultades generales y las especiales, aún aquellas que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. ----------

- - - Por lo que el apoderado gozará de las siguientes facultades: ----------

- - - **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**.- Para comparecer y ejercitar el poder que se le confiere ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, mercantiles, penales y de trabajo federal y locales, en juicio y fuera de él con la mayor amplitud posible; el apoderado podrá realizar toda clase de actos y gestiones, entre ellos: a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aún el juicio de amparo, de recursos.- b).- Presentar y contestar demandas.- c).- Transigir.- d).-Comprometer en árbitros.- e).- Absolver y articular posiciones.- f).- Hacer cesión de bienes siempre y cuando sea en beneficio de la poderdante.- g).- Recusar.- h).- Recibir pagos.- i).- Para representar a la poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicación de bienes, j).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- k).- Otorgar perdón.- y l).- Cobrar cheques. ----------

- - - Así mismo iniciar y tramitar en todas sus etapas cualquier clase de procedimientos, administrativos, judiciales, fiscales y arbitrales, incluyendo juicios de amparo y recursos ulteriores hasta la última instancia; transigir; comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; contestar demandas; intentar y proseguir toda clase de incidentes, recursos y apelaciones; recusar; ofrecer toda clase de pruebas; presentar alegatos; oponer excepciones y defensas; recibir pagos y valores; hacer cesión de derechos en beneficio de la poderdante; presentar y ratificar quejas, así como denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del ministerio público, y otorgar perdones y todas aquéllas acciones que se puedan intentar y proseguir en procedimientos judiciales, administrativos y fiscales. ----------

---------- - - Así mismo queda facultado para recibir y firmar actas de auditoría y visitas domiciliarias, coadyuvar con el Ministerio Público; así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito. ----------

COTEJADO

- - - **b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Para realizar todo género de actos de administración; en tales condiciones, podrá hacer, otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, que sea consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se le confieren. ----------

- - - El apoderado tendrá facultades para que en nombre y representación de la poderdante comparezca y realicen todos los trámites necesarios ante las diversas dependencias oficiales, secretarías de estado y departamentos administrativos, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y demás entidades de la administración pública centralizada y descentralizada y delegaciones estatales de las mismas, teniendo facultad para abrir y cancelar cuentas bancarias, además de recibir pagos, cheques y documentos. ----------

- - - Entre otros, todo tipo de trámites, solicitudes, registros, autorizaciones, licencias, permisos, u otros actos en general de su competencia. ----------

- - - **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-** Para realizar actos de dominio como dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, por lo que podrá vender, comprar o en cualquier otro concepto adquirir, adjudicar, repudiar o transmitir toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que le son inherentes. ----------

- - - Por lo que de manera enunciativa mas no limitativa el apoderado podrá: Negociar los términos y condiciones, incluyendo el precio y la forma de pago; celebrar, modificar, resolver y suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles que sean propiedad de la Poderdante, incluyendo acuerdos de prenda, garantía, fianza, aval, caución, donación. ----------

- - - **d).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

- - - Así mismo el apoderado queda facultado para otorgar y firmar titulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, aperturar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. ----------

- - - **e).- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-** Para que con representación legal de la sociedad expresamente facultado para representar a ésta pueda actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federal; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y de excepciones y de ofrecimiento y admisión, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante en la sociedad en la calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. ----------

- - - Al mismo tiempo podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. Para tales efectos, gozará de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos siete punto setecientos setenta y uno, y siete punto ochocientos seis y siete punto setecientos noventa del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos

en el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato; podrá contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrá representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas, y reconvenciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.----------

- - - f).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de sustitución. ----------

- - - g).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la sociedad y librar cheques en contra de la misma. ----------

- - - Las facultades a que se refieren los incisos anteriores, las ejercitará el apoderado ante particulares y ante toda clase de Autoridades Municipales, Estales o Federales, inclusive Juntas de Conciliación y Arbitraje. ----------

- - - SEGUNDA.- En términos de lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos sesenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de México, el presente poder tendrá una vigencia de **TREINTA años**, pero estará sujeto a las causas de terminación a que se refiere el artículo siete punto ochocientos quince del citado Código Civil. ----------

- - - TERCERA.- "EL APODERADO" se obliga a rendir cuentas, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Siete punto setecientos ochenta y seis del Código Civil vigente para el Estado de México y su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana donde se llegue a ejercitar el presente poder. ----------

- - - CUARTA.- "EL APODERADO", podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del mismo. ----------

- - - QUINTA.- El texto integro del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente del Estado de México se insertará en los testimonios que de este instrumento se expidan. ----------

- - - SEXTA.- Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El compareciente me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada con la escritura cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve, libro mil ciento ochenta y cinco, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de Notaría Ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan y Huixquilucan, bajo el folio mercantil electrónico número **1319 * 4** (mil trescientos diecinueve asterisco cuatro), con fecha veintitrés de marzo de dos mil diez; así mismo manifiesta que su personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna o extinguida y que su representada tiene capacidad jurídica; escritura que compulso lo que en copia certificada agrego al apéndice y al testimonio que de la presente se expida, bajo su letra **"A"**. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos. ---------

- - - **EL SEÑOR RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS**, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta, casado, comerciante, con clave única de registro de población CAVR cinco cero uno uno dos dos HDFMRD cero tres, con domicilio en Avenida Jesús del Monte número cien, interior uno, Colonia Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. ------

- - - Agregando al apéndice de la presente con la letra **"B"** copia fotostática del documento con el que el compareciente se identificó.----------

---------- **YO, LA NOTARIA CERTIFICO Y DOY FE:** ----------

- - - I.- Que se identifico de conformidad con los artículos setenta y nueve fracción décima segunda inciso a) y ochenta fracción tercera de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México. ----------

- - - II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para otorgar el presente instrumento, pues no me consta nada en contrario. ----------

COTEJADO

- - - **III.-** Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales de donde procede y a los que me remito. ----------

- - - **IV.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 (ocho) y 17 (diecisiete) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se informó al compareciente que el Aviso de Privacidad que ordena dicha ley se encuentra exhibido en distintas áreas públicas de la Notaria a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria159.com.mx" (www punto notaria ciento cincuenta y nueve punto com punto mx). Al efecto el compareciente manifiesta su conformidad con lo dispuesto en dicho Aviso con la firma de este instrumento y expresa su consentimiento con el tratamiento de los datos personales proporcionados. ----------

- - - **V.-** Que leí y expliqué al compareciente el valor y consecuencias legales de la presente escritura. ----------

- - - **VI.-** Leída que le fue al compareciente, manifestando su conformidad con el mismo, firmando ante la fe de la suscrita Notaria, para constancia el día de su otorgamiento, autorizando definitivamente la presente escritura por no causar ningún impuesto.----- DOY FE. ----------

- - - **RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS.- FIRMA.** ----------

- - - **ANTE MÍ.- LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.- FIRMA.** ----------

- - - **EL SELLO DE AUTORIZAR.** ----------

- - - **"ARTÍCULO 7.771**.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - En los poderes generales, para ejercer actos dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades del apoderado, se consignará las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE FIELMENTE DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, PARA EL SEÑOR **ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE**.- EN SU CARÁCTER DE **"APODERADO"**.- VA EN CUATRO PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS.---------- DOY FE. ----------

- - - HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

afr





LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.
NOTARIA PÚBLICA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

Sirr1801 07.11.14

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Naucalpan, México,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
NOTARIA PUBLICA No. 159
"HUIXQUILUCAN" ESTADO DE MEXICO

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1319 - 4

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
6	23 / JUNIO / 2015	13:16:21

Fedatario

CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO

Nombre / Denominación o Razón Social

A + E OMEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
4777	M10	Poder por Persona Moral	29-06-2015	1

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 06527d9812d9875559c2c516ace41ea7918b4d41 Secuencia: 1,007,740

Derechos de Inscripción

Fecha 07 ABRIL 2015 Recibo de Pago No.: 123i8aa0412679208565216

Importe $649.00

REGISTRADOR : LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

SIN TEXTO

"A"



---------- P E R S O N A L I D A D ----------

- - - LICENCIADA CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.- **C E R T I F I C O QUE:**----------

- - - **EL SEÑOR RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS** (quien también acostumbra usar el nombre de RODOLFO CAMPUZANO VARGAS) en su carácter de Administrador Único de la Sociedad **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** me acredita su personalidad y la legal existencia de su representada con la escritura cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve, libro mil ciento ochenta y cinco, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de Notaría Ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan y Huixquilucan, bajo el folio mercantil electrónico número **1319 * 4** (mil trescientos diecinueve asterisco cuatro), con fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha quince de julio de dos mil seis, en la que entre otros se acordó nombrar al señor **RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS** (quien también acostumbra usar el nombre de RODOLFO CAMPUZANO VARGAS), como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** escritura de la cual copio lo conducente: ----------

--- "... hago constar:- B).- EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO; y.- C).- EL OTORGAMIENTO DE PODER, que resultan de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "A + E OMEGA COSTRUCCIONES ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de julio del año dos mil seis... al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:- A N T E C E D E N T E S.- **PRIMERO.- CONSTITUTIVA.** Por escritura pública número cuarenta y nueve mil seiscientos dieciocho, de fecha dos de mayo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de Notaría Ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, bajo el folio mercantil electrónico número **1319 * 4** (mil trescientos diecinueve asterisco cuatro), con fecha doce de julio de dos mil seis, se constituyó **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo de cinco millones de pesos, monada nacional y con el siguiente objeto social:- "A).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos; diseñar proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previo los permisos correspondientes.- B).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas.- C).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de tercero de toda clase de materiales y equipos para la construcción.- D).- Compra, venta importación y exportación de cuenta propia o de terceros de toda clase de refacciones para el equipo de construcción.- Por lo que enunciativa y no limitavamente la sociedad podrá:- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo compra, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionada con los objetos anteriores.- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.- IV.- Comprar, vender o recibir por cualquier título, acciones, bonos obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respeto de ellos toda clase de operaciones.- V.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VI.-Adquirir partes sociales.- VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.- VIII.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles derechos reales y personales.- IX.- Contratar al personal necesario.- X.- Otorgar

avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros.- En virtud de lo anterior, la sociedad estará capacitada para realizar todos los actos que sean conducentes para el cumplimiento de su objeto social, tales como: - a).- Compra, exportar, administrar transmitir, arrendar, subarrendar bienes muebles e inmuebles, como edificios, almacenes, instalaciones industriales, maquinaria, equipo, etcétera, que sean necesarios para la realización del objeto social.- b).- Tener representantes en México, o el extranjero y actuar como agente bajo comisiones, intermediario o representa de toda clase de personas.- c).- Otorgar garantías a favor de terceros, así como contratar líneas de crédito o financiamientos con instituciones nacionales o extranjeras, y recibir préstamos con o sin garantía.- d).- Registrar marcas y nombres comerciales, obtener patentes, adquirir o vender cualquier tipo de derechos de propiedad industrial o intelectual, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso de explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial e intelectual y marcar registradas.- e).- Adquirir, ser titular, suscribir, emitir transmitir o en cualquier otra manera lleva a cabo actos de comercio en relación con acciones, partes sociales y cualquier otro tipo de títulos de sociedades civiles o mercantiles, ya sean mexicanas o extranjeras, si como de asociaciones.- f).- Obtener préstamos y recursos para la realización del objeto de la sociedad, sin limitación en cuanto a los montos, así como llevar a cabo operaciones de crédito y retirar, endosar, suscribir, otorgar, garantizar y aceptar cualquier tipo de títulos de crédito y otros documentos y recibos, según se permita en las leyes, garantizando el pago de capital e interés a través de hipoteca, prenda, venta, o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad, o por el otorgamiento de garantías personales.- g).- Obtener seguros y fianzas, y otorgar todo tipo de garantías personales y reales para garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros.- h).- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, así como al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varia personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades propias de su objeto.- i).- En general celebrar todos los actos y convenios que sean necesarios o conducentes para la realización del objeto mencionando.----------

- - -Y de dicha escritura copia en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: ----------

-- - **ARTICULO NOVENO.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente... **ARTIUCLO DECIMO SEXTO.-** El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozara de las siguientes facultades:- **A. PODER GENERLA PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- a) Para internar y desistir en toda clase de procedimientos, de la acción o de la instancia según proceda, inclusive en los juicios de amparo.- b) Para transigir.- c) Para comprometer en árbitros y para pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley.- d) Para absolver y articular posiciones.- e) Para recusar y someterse a una jurisdicción distinta a las del domicilio de la mandante.- f) Para ofrecer y rendir pruebas, así como para objetar las del contrario.- g) Para promover toda clase de incidentes, interponer toda clase de recursos y desistir de los mismos, aun en juicio de amparo.- h) Para representar a la poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicaciones de bienes.- i) Para recibir pagos.- j) Para hacer cesión de bienes.- k) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, o desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como para otorgar perdones y coadyuvar con el Ministerio Público.- **B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- **C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- **D. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **E. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** para que como

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 159
ESTADO DE MEXICO

representantes legales de la Sociedad expresamente facultados para representar a ésta puedan actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federal; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír notificaciones en los términos de artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y de excepciones y de ofrecimiento y admisión, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes en la sociedad en la calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridades.- Al mismo tiempo podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. Para tales efectos, gozarán de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, artículos dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato; podrán contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrán representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas, y reconvenciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.- **F.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS** a nombre de las empresa y librar cheques en contra de ellas.- **G.-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de sustitución.- **H.-** Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas... **SEGUNDO.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe en pliego por separado un Acta de Asamblea General de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITA VARIABLE,** de fecha quince de julio del año dos mil seis, la cual consta de ocho hojas escritas por un solo lado, misma que junto con su anexo agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra **"A",** y de la cual me solicita su protocolización con fundamento en el artículo ciento noventa cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De dicha acta transcribo integramente lo que es del tenor literal siguiente:- "Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE SOCIEDAD (así) VARIABLE,** celebrada el día quinde de julio de dos mil seis, a las diez hora, en el domicilio de la sociedad, el ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.- **ASISTENCIA.** Estuvieron presentes los accionistas titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, por lo que no fue necesaria la publicación previa de la convocatoria prevista en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.- **PRESIDENCIA Y**

SECRETARIA. Actuó como presidente el señor Edgar Alfonso Campuzano Navarrete y como secretario el señor Erick Arturo Campuzano Navarrete.- **ESCRUTADOR.** El presidente nombro escrutador al señor Aldol Enrique Campuzano Navarrete, quien en su informe hizo constar que se encontraban presentes los accionistas titulares de la totalidad de las acciones que se divide el capital social de la sociedad, de la siguiente manera:- **QUORUM.** Tomando en consideración el informe del escrutador, el presidente declaró la asamblea legalmente instalada, sin que para tales efectos fuese necesaria la publicación previa de la convocatoria, en virtud de estar presente la totalidad de los accionistas titulares de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, según lo dispuesto por los estatutos sociales de la Sociedad, por lo que se procedió a leer el siguiente.- **O R D E N D E L D I A.-** III.- Cambio del órgano de administración de la sociedad de consejo de administración a administrador único y nombramiento del administrador único... **RESOLUCIONES.- Primera.** Los accionistas aprueban nombra como administrador único de la sociedad al señor Rodolfo Campuzano Vargas, quien en el ejercicio de su cargo gozara de las siguientes facultades:- **A. PODER GENERLA PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del articulo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:- a) Para internar y desistir en toda clase de procedimientos, de la acción o de la instancia según proceda, inclusive en los juicios de amparo.- b) Para transigir.- c) Para comprometer en árbitros y para pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley.- d) Para absolver y articular posiciones.- e) Para recusar y someterse a una jurisdicción distinta a las del domicilio de la mandante.- f) Para ofrecer y rendir pruebas, así como para objetar las del contrario.- g) Para promover toda clase de incidentes, interponer toda clase de recursos y desistir de los mismos, aun en juicio de amparo.- h) Para representar a la poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicaciones de bienes.- i) Para recibir pagos.- j) Para hacer cesión de bienes.- k) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, o desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como para otorgar perdones y coadyuvar con el Ministerio Público.- **B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- **C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, donde se ejercite el mandato.- **D. PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **E. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** para que como representante legal de la Sociedad expresamente facultados para representar a ésta pueda actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal de Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federal; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para oír notificaciones en los términos de artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y de excepciones y de ofrecimiento y admisión, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta (romano), ochocientos setenta

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
NOTARIA PUBLICA NO. 159
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes en la sociedad en la calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridades.- Al mismo tiempo podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. Para tales efectos, gozará de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, artículos dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato; podrá contestar denuncias, querellas y acusaciones penales; podrán constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en términos del artículo ciento ochenta y ocho y demás conducentes del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán otorgar el perdón a que se refiere el artículo noventa y tres del Código Penal; podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de unos y otros; podrá representar a la Sociedad ante toda clase de Tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas, y reconvenciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.- **F.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS** a nombre de sociedad y librar cheques en contra de la misma.- **G.-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de sustitución.- **H.-** El administrador único ejercitará las facultades a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo, pudiendo firma todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de las presentes facultades.- **Segunda.** El señor Rodolfo Campuzano Vargas acepta el cargo de administrador único de la sociedad... **EXPUESTO Y TRANSCRITO LO ANTERIOR,** la compareciente otorga las siguientes:- **C L A U S U L A S.- PRIMERA.-** Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha quince de julio del año dos mil seis, a solicitud de la señorita **ERENDIRA ALEJANDRA CAMPUZANO NAVARRETE,** en su calidad de Delegada Especial de la misma, para que surta los efectos legales a que haya lugar.-- - **TERCERA.-** Queda formalizado el nombramiento del señor **RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS** (quien también acostumbra usar el nombre de RODOLFO CAMPUZANO VARGAS), como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de **"A + E OMEGA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien gozará de las facultades señaladas en el acta de asamblea general ordinaria de accionistas que por el presente instrumento se protocoliza...".----------

- - - Mediante Escritura Pública Número cincuenta y nueve mil ochocientos setenta, libro mil doscientos setenta y cinco, de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de Notaría Ciento treinta y dos del Distrito Federal, cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Naucalpan y Huixquilucan, en la que se hizo constar **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE,** que resulta de la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **A + E OMEGA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPIAL VARIABLE,** de fecha doce de septiembre del año dos mil doce; de la cual en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... ---------- ORDEN DEL DIA ----------

-- - Aumento de Capital Social en su parte variable.----------

... ---------- ACUERDOS: ----------

-- - **PRIMER ACUERDO.-** Se aprueba el aumento de capital social en su parte variable en la suma de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de 2000 (DOS MIL ACCIONES) con valor nominal de $1,000.00 (MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumado al actual capital fijo de $5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) el capital social ascienda a la suma de $7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL).----------

-- - En virtud de lo anterior, el señor ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE suscribe y paga 2000 (DOS MIL ACCIONES), ordinarias, nominativas."... ----------

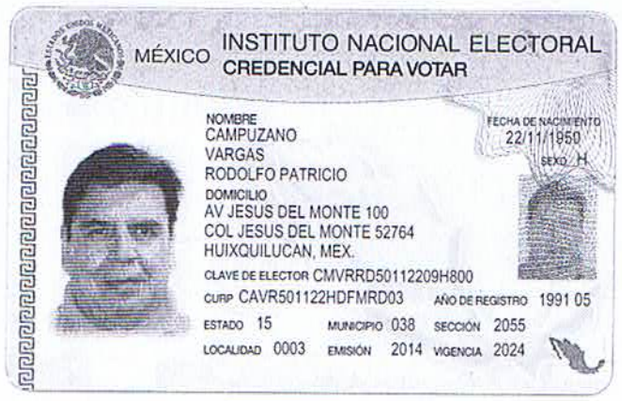
ES COPIA CERTIFICADA PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE "A + E OMEGA CONSTRUCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DEL SEÑOR RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE RODOLFO CAMPUZANO VARGAS), COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO,** documentos que doy fe haber tenido a la vista y a los cuales me remito. -------

Para documentar la Personalidad del compareciente y de su presentada, expido la presente certificación en seis páginas.---------- DOY FE.----------

LGG

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.
NOTARIA PÚBLICA CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PÚBLICA No. 159
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CAMPUZANO
VARGAS
RODOLFO PATRICIO

FECHA DE NACIMIENTO
22/11/1950
SEXO H

DOMICILIO
AV JESUS DEL MONTE 100
COL JESUS DEL MONTE 52764
HUIXQUILUCAN, MEX.

CLAVE DE ELECTOR CMVRRD50112209H800
CURP CAVR501122HDFMRD03 AÑO DE REGISTRO 1991 05
ESTADO 15 MUNICIPIO 038 SECCIÓN 2055
LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

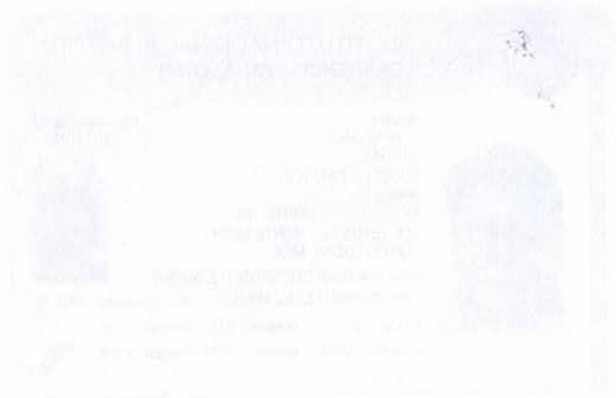


MUESTRA



IDMEX1273590957<<2055064904954
5011221H2412311MEX<05<<43734<5
CAMPUZANO<VARGAS<<RODOLFO<PATR





SIN TEXTO

ANVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE

CAVR501122HDFMRD03

NOMBRE

RODOLFO PATRICIO

CAMPUZANO

VARGAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN

23/08/2000

FOLIO

062628550

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO

AÑO DE REGISTRO: 1950

NUMERO DE LIBRO: 0035

NUMERO DE ACTA: 00033

NUMERO DE FOJA:

NUMERO DE TOMO:

CRIP:

enmique doble recorte

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http: //gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

Autenticidad: DnTQVcJF0Mn6PfnsbQj2JL8hLvntGJ791GL5pbC7bLjqvQRRbQhK!-2077646030!1427903621764

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RODOLFO PATRICIO CAMPUZANO VARGAS
PRESENTE

México D.F., a 1 de abril de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

SIN TEXTO

Amuserdientes

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre paso sin retraso u obstáculo alguno y, dado el caso, le otorguen toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 159
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

PASAPORTE Passport / Passeport

Estados Unidos Mexicanos



Tipo / Type / Catégorie: P

Clave del país de expedición / Issuing state code / Code du pays émetteur: MEX

Pasaporte No. / Passport No. / No du Passeport: G01960008

Apellidos / Surname / Nom: CAMPUZANO NAVARRETE

Nombres / Given names / Prénoms: ALDO ENRIQUE

Nacionalidad / Nationality / Nationalité: MEXICANA

Observaciones / Remarks / Observations

Fecha de nacimiento / Date of birth / Date de naissance: 26 11 1979

CURP / Personal No / No. personnel: CANA791126HDFMVL06

Sexo / Sex / Sexe: M

Lugar de nacimiento / Place of birth / Lieu de naissance: MEXICO, D.F.

Fecha de expedición / Issue date / Date de délivrance: 01 12 2008

Autoridad / Authority / Autorité: ALVARO OBREGON

Fecha de caducidad / Expiry date / Date d'expiration: 01 12 2018

Firma del titular
Holder's signature / Signature du titulaire

P<MEXCAMPUZANO<NAVARRETE<<ALDO<ENRIQUE<<<<<<

G019600082MEX7911266M1812017<<<<<<<<<<<<<<00

SIN TEXTO

ANVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE

CANA791126HDFMVL06

NOMBRE

ALDO ENRIQUE

CAMPUZANO

NAVARRETE

FECHA DE INSCRIPCIÓN

02/01/2002

FOLIO

086682538

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO: CUAJIMALPA DE MORELOS

AÑO DE REGISTRO: 1980

NUMERO DE LIBRO:

NUMERO DE ACTA: 00014

NUMERO DE FOJA:

NUMERO DE TOMO:

CRIP:

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residen en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

enmique doble recorte

Autenticidad: 59sdRdjPQNDJV9zpvrfw1zBFdPgSK3C3qNR4fB04CGl5FTTk918W!1006679841!1360880591868

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE
PRESENTE

México D.F., a 14 de febrero de 2013

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

SIN TEXTO

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

SOC060502RJ9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

A + E OMEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV

FOLIO

C0171834

GTO-09/01/2014-R Rwi7LmRII4

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

LIC. CLAUDIA ENNY VILLICAÑA SOTO NOTARIA PUBLICA No. 159 "HUIXQUILUCAN" ESTADO DE MEXICO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

A + E OMEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DOMICILIO

CAOBA 79 LOS LAURELES 2A SECCION CELAYA CELAYA GUANAJUATO 38020

CLAVE DEL R.F.C SOC060502RJ9

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR CELAYA, GTO.

ACTIVIDAD Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 02-05-2006

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	02-05-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	02-05-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	02-05-2006
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	02-05-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	02-05-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	02-05-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	02-05-2006
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	02-05-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	02-05-2006
En caso de haber pagado subsidio a sus trabajadores, presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	09-01-2014	RF201451067957

Fecha de Impresión: 09 de Enero de 2014
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

ox4rg84YjEaBeODlvGz3I2o6QbwoO5aYWO+pRiphoYXmLGgscy1mnAaS7y9l+HmCBXaEGYCC63UQnbAUJQJnygodKKV61LWgVXONAMPCVOY16UJQ3bie3fLQI5aj
Ow5JBrSUbS4gBhExQwFCN/bWOO4cnGWrPh1JqKLKlkf7wE=

Fecha

SIN TEXTO

S2021

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SOC060502RJ9
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
A + E OMEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV

FOLIO R 1561455

MEX-02/08/2006-E 7Rwi7LmRll4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
A + E OMEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV

DOMICILIO
AVE JESUS DEL MONTE 100 1 JESUS DEL MONTE CERRADA LA CABRERA Y JOSE MARIA MORELOS HUIXQUILUCAN MEXICO C.P. 52764

CLAVE DEL R.F.C. SOC060502RJ9

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
NAUCALPAN

ACTIVIDAD
LABORES RELACIONADAS CONSTRUCCION NO ENUMERADAS

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 2006/05/03 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2006/05/02

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A3	IMPAC Es sujeto del impuesto al activo.	2006/05/02
R17	RETENCION Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral	2006/05/02
R19	RETENCION Prestación de servicios profesionales	2006/05/02
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral	2006/05/02
V5	IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto	2006/05/02
V8	IVA Es Retenedor de este impuesto.	2006/05/02

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
CANJE DE CEDULA PROVISIONAL	2006/08/02	16753601
INSCRIPCION PERSONA MORAL	2006/05/03	16414311

TLALNEPANTLA DE BAZ EDO. MEX. A 03 DE AGOSTO DE 2006
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
NAUCALPAN

00186608087451

C.P. ABRAHAM ARCINIEGA CAMARENA

LEX

SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CANA791126Q69
Registro Federal de Contribuyentes

ALDO ENRIQUE CAMPUZANO NAVARRETE
Nombre, denominacion o razón social

idCIF: 14080202491
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
HUIXQUILUCAN , MEXICO A 05 DE AGOSTO DE 2014

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CANA791126Q69
CURP:	CANA791126HDFMVL06
Apellido Paterno:	CAMPUZANO
Apellido Materno:	NAVARRETE
Nombre:	ALDO ENRIQUE
Fecha inicio de operaciones:	30 DE MAYO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE MAYO DE 2006
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad:
Vialidad: AV JESUS DEL MONTE
Núm. Exterior: 100
Núm. Int:1
Entre calle:
y calle:
Colonia: JESUS DEL MONTE
Municipio: HUIXQUILUCAN
Localidad:
Entidad Federativa: MEXICO
Tel. Fijo Lada:
Número: 58154298
C.P.:52764
Correo Electrónico: aldocampuzano@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes	100	30/05/2006	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	30/05/2006	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2009	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos

SIN TEXTO

Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2014/08/05||CANA791126Q69|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|||20000010000070001121881|

Sello Digital: f4KJ8rEfrdFh6MlW2ZuE5cxPmIOB8ISzs2sZJCNzFUFRWnSRCPWxZvMrPkdkylCHm0Nt5V6u9A487pfM/nuW
dk8GkoAa9wSAhoI7jUzmSvPrzm4enOqfblj5l8NyaPf4vPCsMOPcwK6JhHJ6eETOkD2/zW2/tJSmkiXeMBIfs=

SIN TEXTO

SIN TEXTO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOC060502RJ9
Registro Federal de Contribuyentes

A + E OMEGA CONSTRUCCIONES
Nombre, denominacion o razón social

idCIF: 14081215825
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CELAYA , GUANAJUATO A 26 DE AGOSTO DE 2014

VILLICAÑA SOTO
NOTARIA PUBLICA No. 159
"HUIXQUILUCAN" ESTADO DE MEXICO

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SOC060502RJ9
Denominación/Razón Social:	A + E OMEGA CONSTRUCCIONES
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	02 DE MAYO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE MAYO DE 2006

Datos de Ubicación:

Tipo de Vialidad: CALLE
Vialidad: CAOBA
Núm. Exterior: 79
Núm. Int:
Entre calle: CALLE EBANO
y calle: CALLE HIGUERA
Colonia: LOS LAURELES 2A SECCION
Municipio: CELAYA
Localidad: CELAYA
Entidad Federativa: GUANAJUATO
Tel. Fijo Lada: 461
Número: 612-4757
C.P.:38020
Correo Electrónico: joseluisnajera@prodigy.net.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	02/05/2006	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/05/2006	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/05/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2006	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/05/2006	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/05/2006	

SIN TEXTO

Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2006	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2006	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/05/2006	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/05/2006	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008	



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2014/08/26||SOC060502RJ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|||20000010000007000112188||

Sello Digital: GVJ4U4DTXRVGt2wvCr0XDZwmOhl5UrajVM9xeHdiBR/LruVByfsAxNPcWMPV2TIHjbuJ4oieIg146uwZEwev24FPX133c1oATMqJG3VNJEnU9qvFmydKEFDG4xyQA+Bp93wCa+4M97dwoeLoohadVIza5UL3U+0eYhsp3SFhUKc=

SIN TEXTO